



RESOL. (E): N° 1809

REF: DECLARA DESIERTA la postulación presentada en el marco del "Concurso para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario año 2022, en la comuna de Linares, región del Maule".

TALCA,

30 NOV 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en resolución Exenta N° 0539 del año 2021 de la Subsecretaría de servicios Sociales que aprueba la Reglas para la Ejecución del programa Habitabilidad Chile Solidario para la Superación año 2021; en la Ley 20.595 que crea el Ingreso ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de extrema pobreza; en el Decreto Supremo N° 29 de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley 20.595 sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta N° 1436 de 2013 modificada por Resolución Exenta N° 786 del 2021, ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de las facultades que indica; lo establecido en el artículo 80 del DFL 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, hasta nombramiento de la nueva autoridad; lo establecido en la Ley N° 21.289 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución N° 7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1° Qué, mediante resolución N° 0435/2022 de fecha 11 de noviembre del año 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se aprobaron las bases administrativas y técnicas del Concurso: "Para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, año 2022, en la comuna de Linares".

2° Qué, mediante resolución exenta N° 1785 de fecha 25 de noviembre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia del Maule, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad y evaluación de las postulaciones presentadas en el Concurso de Antecedentes para la ejecución del "Programa Habitabilidad Chile Solidario, año 2022, en las comunas de Talca y Linares, Región del Maule".

3° Qué, con fecha 29 de noviembre de 2022, esta Seremi de Desarrollo Social y Familia emitió la Resolución Exenta N° 1793 la cual en su resuelvo primero, declaró Admisibles a las Instituciones que se detallan en el siguiente cuadro:

Institución postulante	RUT	Territorio/comuna	N° Familias	Plazo de ejecución	Monto \$
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Linares	9	12 meses	\$36.666.600



4° Qué, la Comisión de Evaluación nombrada al efecto procedió a evaluar y calificar las postulaciones declaradas admisibles, de acuerdo con los criterios establecidos en esas mismas bases. Del trabajo realizado dejó constancia en un acta suscrita con fecha 25 de noviembre pasado, que se adjunta y se entiende parte integrante del presente acto.

5° Que, en lo sustancial, el acta de evaluación hace la siguiente calificación de las propuestas inadmisibles presentadas en el concurso respectivo y que se reflejan en la siguiente Tabla:

Institución postulante	RUT	Territorio /comuna	Plazo de ejecución	Monto \$	Nota	Adjudica
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Linares	12 meses	\$36.666.600	3.5	No

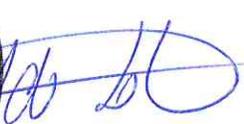
6° Que, esta SEREMI ha analizado el acta de la Comisión de Evaluación, verificando a su respecto, que su contenido, y especialmente en lo que se refiere a la asignación de notas a cada una de las propuestas presentadas, se ajusta formal y materialmente a las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas definidas en las Bases del Concurso, así como también a lo dispuesto por la demás normativa aplicable al presente proceso concursal. Por lo anterior, estima procedente su aceptación y acoger las diversas propuestas formuladas dictando el respectivo acto administrativo de adjudicación.

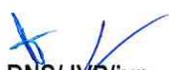
RESUELVO

DECLÁRESE DESIERTO El siguiente territorio del Concurso Para Seleccionar a los Ejecutores "Para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, año 2022, en la comuna de Linares", por cuanto, no cumple con el puntaje mínimo indicado en el numeral 6.2 de las bases del concurso, **el cual no puede ser igual o inferior a 4 puntos.**

Territorio/comuna	N° Familias	Plazo de ejecución	Monto \$
Linares	9	12 meses	\$36.666.600

Anótese, Comuníquese y Publíquese.



Waelo LOBOS RODRIGUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE


DNS/JVP/jvp
DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Encargada Nacional Programa Habitabilidad, Ministerio Desarrollo Social y Familia
2. Seremi DSyF del Maule – Carpeta Programa.
3. Archivo Secretaría.